

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 106-2012-R.- CALLAO, 31 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 001-2012-CEPAD-VRA (Expediente Nº 11298) recibido el 26 de enero del 2012, mediante el cual el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao, solicita la actualización de la composición de dicha Comisión.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con el Art. 165º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, para el caso de procesos administrativos disciplinarios de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado, la cual tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, concordante con lo establecido en los Arts. 166º y 170º de esta norma legal, la referida Comisión a designarse, tiene como facultad calificar las denuncias y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario a los funcionarios de la Universidad que incurran en faltas de carácter disciplinario; y, en caso de haberse instaurado proceso a un funcionario, elevará un informe al Titular de la entidad recomendando las sanciones que sean de aplicación;

Que, por Resolución Nº 080-2011-R de fecha 26 de enero del 2011, se actualizó, a partir del 10 de enero del 2011, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, presidida por el profesor Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Vicerrector Administrativo, e integrada, en calidad de miembros, por el profesor Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, Jefe de la Oficina de Personal, y el Abog. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN, Director de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Resolución Nº 1319-2011-R del 30 de diciembre del 2011, se designó al profesor Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como Jefe de la Oficina de Personal; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; siendo necesaria la actualización de la precitada Comisión, considerando al nuevo funcionario designado mediante la Resolución indicada;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 165º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR**, en vía de regularización, a partir del 01 de enero del 2012, la **COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** de la Universidad Nacional del Callao, que se encargará de calificar las denuncias y de pronunciarse sobre la procedencia o no de la apertura de procesos administrativos disciplinarios a los funcionarios denunciados; así como recomendar las sanciones que sean de aplicación en los casos de funcionarios que habiéndoseles instaurado dichos procesos hayan incurrido en faltas disciplinarias; la misma que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO
Vicerrector Administrativo

MIEMBROS:

Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES
Jefe de la Oficina de Personal

Abog. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN
Director de la Oficina de Asesoría Legal

- 2º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 080-2011-R de fecha 26 de enero del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; Dependencias Académico-Administrativas;
cc. ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado e interesados.